



MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA COMAYAGUA

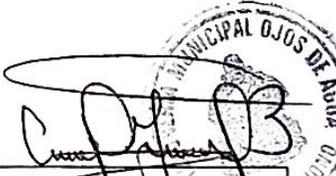
Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

Contratos Mes de Noviembre 2019

Fecha	Nombre del Contratista	Descripción	Monto del Contrato
28-Ag-2019	Jaime Buezo Anariba	Contrato de Compra-Venta de Material: Se Compromete a Vender y Trasladar a la Comunidad del Hielo 340 bloques	L 4,930.00
18-Sep-2019	Ada Linda Euceda Aguiluz	Contrato de Empleo Temporal: Se Obliga a prestar sus servicios en el Mantenimiento del Vivero Forestal Municipal	L 3,000.00
30-Sep-201	Gloria Esperanza Márquez Ramos	Contrato de Empleo Temporal: El presente Contrato tendrá una Duración de 15 días Realizando las Siguientes Actividades: Limpieza de Maleza, llenado de Bolsas.	L 3,000.00
07-Oct-2019	Jorge Buezo Anariba	Contrato Privado de Prestación de Servicios: Taller de Tallado de Madera en el "ITIRDZ" por parte del "INFOP" se Contrata al Profesor Jorge Buezo quien será el responsable de Supervisar y Colaborar con el técnico encargado además de Impartir Charlas en el Ámbito Social.	L 8,000.00
10-Oct-2019	Nely Heriberto Ulloa Hernández	Contrato de Empleo Temporal: El Contratado prestara sus Servicios Como Auxiliar de 8:00 Am – 4:00 Pm	L 6,000.00
21-Oct-2019	Transporte Andino "Carlos Simeón Andino Peña,"	No.CRC-014-2019: Contrato de Reparación y Cuneteo de calle de San Rafael hacia Casco Urbano Ojos de Agua . Debido a que fecha 14 de Noviembre se dio inicio a la reparación de la calle por parte de INVEST-T desde la comunidad de San Rafael hacia Casco Urbano Ojos de Agua y como se había dado inicio desde el 24 del mes de Octubre fue el día que se dio inicio de la ejecución del proyecto en mención y se acordó entre las partes dejar sin valor y efecto el contrato No.CRC-014-2019 y cancelando al contratista la cantidad de kilómetros ejecutados del proyecto hasta ese día donde haciende a la cantidad de 2.645 KM equivalentes a Lps 119,025 y que regrese a reparar calles internas de la comunidad de San Rafael y el caserío del Socorro	L 236,520.00
25-Oct-2019	Jaime Buezo Anariba	Contrato de Compra-Venta de Material: Se Compromete a Vender y Trasladar a la Comunidad de la Candelaria 300 bloques y un Viaje de Arena	L 6,850.00
29-Oct-2019	Maria Nazareth Andino	Contrato de Empleo Temporal: El presente Contrato tendrá una Duración de 15 días Realizando las Siguientes Actividades: Limpieza del Parque Central y Calles del Casco Urbano y Mantenimiento del pozo El Macuelizo y Las Marias	L 6,000.00
30-Oct-2019	Juan Blas Ponce Bueso	Contrato Privado de Prestación de Servicios: Reparación de Centro de salud de la Comunidad de La Candelaria y baños	L 8,500.00
01-Nov-2019	Rene Ulloa Velásquez	Contrato de Empleo Temporal: El presente Contrato tendrá una Duración de 15 días Realizando las Siguientes Actividades: Limpieza de la Carretera que Conduce de Ojos de Agua hacia La Libertad.	L 3,000.00
11-Nov-2019	Transportes Andino "Carlos Simeón Andino Peña"	Contrato de Reparación de Carretera: Del Desvió de San Rafael hacia Agua Blanca 3km de Carretera incluyendo Calles Internas. 45,000 lempiras por Kilometro Reparado	L 135,000.00

15-Nov-2019	Angel Maria Caballero	Contrato Privado de Prestación de Servicios: Se Compromete a brindar sus servicios técnicos profesionales para la reparación y mantenimiento de Equipo de Oficina de Esta Municipalidad	L 500.00
15-Nov-2019	Juan Miguel Games A.	Contrato Privado de Prestación de Servicios: Se Compromete a brindar sus Servicios como transportista para traslado de Estudiantes de la Comunidad de la unión a La Candelaria	L 3,000.00
15-Nov-2019	Maria de la Paz Redondo	Contrato Privado de Prestación de Servicios: Se Compromete a brindar sus para elaboración de Desayunos, Almuerzos y Cena para Curso Introdutorio del Combatiente de Incendios Forestales	L 12,000.00
18-Nov-2019	Roger Baudilio Buezo Romero	Contrato Privado de Prestación de Servicios: Se Compromete a Vender y Acarrear 60 plantas de Napoleón hasta la Zona Eco-turística El Junco	L 4,800.00
20-Nov-2019	Carlos Alberto Padilla	Contrato Privado de Prestación de Servicios: Se compromete a aserrar 300 postes en un periodo de 5 días. para la Cerca hacia Chaguitillos	L 4,500.00
21-Nov-2019	Jaime Bueso Anariba	Contrato de Compra-Venta de Material: Se Compromete a Vender y Trasladar a la Comunidad de La Pajuina 800 bloques y un Viaje de Arena	L 25,200.00
22-Noviembre-2019	Fanny Judith Vásquez A.	Contrato Privado de Prestación de Servicios: Se Compromete a brindar sus servicios para elaboración de Almuerzo para Personal de la Alcaldía para celebración de despedida de los practicantes.	L 2,660.00
22-Noviembre-2019	Ceydi Lorena Aguilar U.	Contrato Privado de Prestación de Servicios: Se Compromete a brindar sus servicios para elaboración de Almuerzo para la reunión de Corporación que se Realizó el 16 de Noviembre 2019	L 1,050.00
22-Noviembre-2019	Jairo Hernán Aguiluz V.	Contrato Privado de Prestación de Servicio: Se Compromete a brindar sus servicios técnicos profesionales para la reparación y mantenimiento de lámparas de alumbrado público en las aldeas de San Rafael, Campo Dos, La Unión, El Robledal, El Pacayal, Los Anices, Agua Blanca y Casco Urbano.	L 17,000.00
22-Nov-2019	Jaime Buezo Anariba	Contrato de Compra-Venta de Material: Se Compromete a Vender y Trasladar a la Comunidad del Pacayal 80 bloques	L 8,700.00
22-Nov-2019	Santos Nahúm Rodríguez	Contrato de Electrificación del Barrio, Colonia Brisas del Pinar: Elaboración ampliación de Fluído eléctrico incado y aplomado de 14 postes, suministro y Flechado de 5,904 pies de cable WP# 1/0, suministro y flechado de 1,443 pies de cable ACSSR# 1/0 „flechado de 3,280 pies de cable ASCR#2, suministro e instalación de 9 lámparas de 40 watt led ETC.	L 470,000.00
22-Nov-2019	Jaime Buezo Anariba	Contrato de Compra-Venta de Material: Se Compromete a Vender y Trasladar a la Comunidad del Jagual #2 270 bloques	L 3,915.00



Carmen Julia Cano
Tesorera Municipal



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812 E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIAL

Yo **Xiomara Ulloa Flores** mayor de edad, casada, hondureña con identidad número [REDACTED] en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes de Honduras de me confieren y en atención a la solicitud de la comunidad de "El Hielo", por la señora Luz Maria Ulloa Ulloa relación a la Reparación de su casa ya que se Incendió, tomo a bien esta acción. En ese sentido es necesaria la compra del material para esta obra, para tal efecto celebramos el siguiente contrato con el señor **Jaime Bueso Anariba**, mayor de edad, hondureño, con identidad No. [REDACTED] y vecino de este Municipio, con los siguientes términos:

PRIMERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, Comayagua en calidad de administradora de los bienes municipales, me comprometo a pagar al señor **Jaime Bueso Anariba**, la cantidad de **L. 14.50** por cada bloque que se le compre y sea trasladado de la comunidad de El Robledal a la comunidad de El Hielo para esta obra.

SEGUNDO: **Jaime Bueso Anariba** se compromete a vender y trasladar a la comunidad de El Hielo la cantidad de 340 bloques.

TERCERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, me comprometo a pagar **L. 4,930.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREITA LEMPIRAS EXACTOS)**, de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de **L. 4,930.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREITA LEMPIRAS EXACTOS)** al trasladar los 340 bloques.

Para el total cumplimiento de lo antes descrito firmamos en Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los 28 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve.

Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal

Jaime Bueso Anariba
Contratista



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, Ingeniera forestal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. [REDACTED] y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de Alcaldesa Municipal y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR y el señor **Ada Linda Euceda Aguiluz**, mayor de edad, ama de casa, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. [REDACTED] y con domicilio en el Barrio Arriba, Ojos de Agua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADO TEMPORAL; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato DE TRABAJO TEMPORAL, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL EMPLEADO TEMPORAL, se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñando las funciones de mantenimiento del vivero forestal municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de 15 hábiles, iniciando el 23 de septiembre y finalizando el 11 de octubre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO TEMPORAL, se obliga a prestar sus servicios en las instalaciones del vivero municipal de Ojos de Agua Departamento de Comayagua.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO TEMPORAL, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios de EL EMPLEADO TEMPORAL, se le pagará en concepto de salario, la cantidad de Tres mil lempiras exactos (L.3, 000.00), por mes.

No.02



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR proporcionará durante el periodo de vigencia del contrato a EL EMPLEADO TEMPORAL, la logística necesaria para el desarrollo del trabajo para el cual se celebra el presente contrato de empleo temporal.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales distintos al sueldo salario asignado, por tratarse este un empleo temporal por producto.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del EL EMPLEADO TEMPORAL, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENO: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En consecuencia se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; a los 18 días, del mes de septiembre del año 2019.



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

Xiomara Ulloa Flores

Identidad: 0312-1980-00515

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE



Ada Linda Euceda Aguiluz

Identidad: 0312-1988-00419

FIRMA DEL TRABAJADOR



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, Ingeniera forestal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No 0 [REDACTED] y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de Alcaldesa Municipal y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR y la señora **Gloria Esperanza Márquez Ramos**, mayor de edad, ama de casa, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 1 [REDACTED] y con domicilio en Barrio La María, Ojos de Agua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADO TEMPORAL; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato DE TRABAJO TEMPORAL, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL EMPLEADO TEMPORAL, se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, desempeñando las funciones de Jornal, para el cual deberá de realizar entre otras las actividades siguientes:

- a) Limpieza de maleza.
- b) Llenado de bolsas.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de 15 días hábiles, iniciando el 4 de octubre y finalizando el 24 de octubre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO TEMPORAL, se obliga a prestar sus servicios en el vivero municipal de Ojos de Agua Departamento de Comayagua.



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO TEMPORAL, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios de EL EMPLEADO TEMPORAL, se le pagará en concepto de salario, la cantidad de Tres mil lempiras exactos (L.3,000.00), por quincena.

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR proporcionará durante el periodo de vigencia del contrato a EL EMPLEADO TEMPORAL, la logística necesaria para el desarrollo del trabajo para el cual se celebra el presente contrato de empleo temporal.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales distintos al sueldo salario asignado, por tratarse este un empleo temporal por producto.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del EL EMPLEADO TEMPORAL, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENO: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

En consecuencia se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; a los 30 días, del mes de septiembre del año 2019

Xiomara Allea Flores

Identidad: [REDACTED]

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Gloria E. Marquez Ramos

Gloria Esperanza Márquez Ramos

Identidad: [REDACTED]

FIRMA DEL TRABAJADOR



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812 E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo **Xiomara Ulloa Flores** mayor de edad, casada, hondureña con identidad número 0 [REDACTED] en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes de Honduras me confieren, en vista que se está desarrollando el **Taller De Tallado de madera** en el Instituto Técnico Ing. Rodimiro Díaz Zelaya, por parte del Instituto de formación Profesional (INFOP) por el periodo del 7 de octubre al 15 de noviembre del 2019, se contratan los servicios profesionales del **Profesor Jorge Buezo Anariba**, mayor de edad, con numero de identidad [REDACTED], casado, hondureño, maestro de educación primaria, quien será el responsable de supervisar y colaborar con el técnico encargado, además de impartir charlas en el ámbito social.

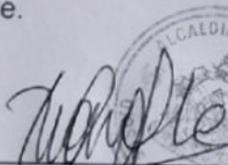
Con los siguientes términos:

PRIMERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, Comayagua en calidad de administradora de los bienes municipales de ahora en adelante el **CONTRATANTE**, me comprometo a pagar al **Profesor Jorge Buezo Anariba**, de ahora en adelante el **CONTRATISTA**, la cantidad de L. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos) por lo antes mencionado.

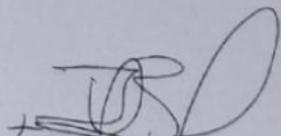
SEGUNDO: **EI CONTRATISTA** se compromete a cumplir lo establecido en el presente contrato.

TERCERO: **EI CONTRATANTE** se compromete a pagar la cantidad de L. 8,000.00 (**OCHO MIL LEMPIRAS**) al **Profesor Jorge Buezo Anariba** de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de L. 8,000.00 (**OCHO MIL LEMPIRAS**) al término de este contrato.

Para el total cumplimiento de lo antes descrito firmamos en Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los 7 días del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve.



Ing. Xiomara Ulloa Flores
Id: 0 [REDACTED]
Alcaldesa Municipal



Profesor Jorge Buezo Anariba
Id: 0 [REDACTED]
Contratista

Mejores bosques. Mayor calidad de vida!

No.04

CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, **Ingeniera forestal**, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0 [REDACTED] y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de **Alcaldesa Municipal** y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** y **NELY HERIBERTO ULLOA HERNANDEZ** mayor de edad, Agricultor, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. 0 [REDACTED] y con domicilio en la Colonia Flor el Campo, Ojos de Agua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATADO**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL CONTRATADO**, se obliga a prestar sus servicios al **CONTRATISTA**, los servicios de Auxiliar en el Casco Urbano, Ojos de Agua, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de **UN MES**, iniciando el 13 de octubre y finalizando el 13 de Noviembre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: **CONTRATADO**, prestará sus servicios en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

CLAUSULA CUARTA: En Contraprestación a los servicios del **CONTRATADO**, se le pagará la cantidad de 6,000.00 lempiras.

CLAUSULA QUINTA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales por tratarse este un contrato por servicio.

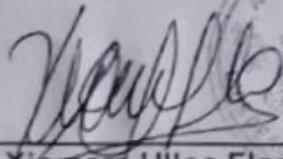
CLAUSULA SEXTA: El incumplimiento por parte del **CONTRATADO**, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **CONTRATANTE**, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA SEPTIMA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

No.05

OCTAVA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

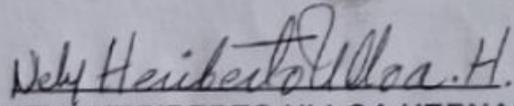
En consecuencia se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; a los diez días, del mes de octubre del año 2019.



Xiomara Ulloa Flores

Identidad: [REDACTED]

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE



NELY HERIBERTO ULLOA HERNANDEZ

Identidad: [REDACTED]

FIRMA DEL TRABAJADOR



No.CRC-014-2019

CONTRATO DE REPARACION, AMPLIACION Y CUNETEO DE CALLE DE SAN RAFAEL HACIA CABECERA MUNICIPAL OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Nosotros, **XIOMARA ULLOA FLORES**, mayor de edad, casada, ingeniero forestal, hondureña y del domicilio de OJOS DE AGUA, Departamento de Comayagua, Honduras, Centroamérica, actuando en su condición de Alcaldesa Municipal, de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, cargo para el cual fue nombrado mediante Acta, de fecha 17 de diciembre de 2017, del Tribunal Nacional de Elecciones, quien a partir de este momento se le nombrara **EL CONTRATANTE** y **CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA**, mayor de edad, Unión Libre, Comerciante, de nacionalidad hondureña, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes y actuando en su condición de Comerciante Individual y Representante Legal de la empresa de carácter Mercantil denominada: **TRANSPORTES ANDINO**, persona jurídica constituida inicialmente como Comerciante Individual, mediante instrumento público numero Cuatrocientos (400), otorgada ante los oficios del Notario público Luis Orlando Sigüí, en fecha Cinco (05) de julio del dos mil Once (2011), y la cual se encuentra inscrita bajo el asiento número cuarenta y dos (42), tomo quinientos (500), del registro mercantil de San Pedro Sula, **EL CONTRATISTA**, ambos facultados suficientemente para celebrar este tipo de contratos y actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, ante lo cual celebran el presente **CONTRATO DE REPARACION, AMPLIACION Y CUNETEO DE CALLE DE SAN RAFAEL HACIA CABECERA MUNICIPAL DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**. El cual se registrará de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes; **PRIMERO:** Manifiesta el **CONTRATANTE**, que actuando en su condición expresada en el preámbulo de este documento, que en Sesión de la Honorable Corporación Municipal que representa, **Se le Autorizo mediante Acuerdo Municipal Acta No. 19 punto 13 Acuerdos y Resoluciones Inciso d.** donde se le autoriza para celebrar **DICHO CONTRATO DE REPARACION, AMPLIACION Y CUNETEO DE CALLE DE SAN RAFAEL HACIA CABECERA MUNICIPAL DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA POR MOTIVO DE ESTAR EN MAL ESTADO DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS OCACIONADAS EN LOS ULTIMOS DIAS Y QUE ES DE EMERGENCIA SU RESPECTIVA REPARACION PARA LA LIBRE CIRCULACION DE VEHICULOS Y QUE SUS POBLADORES TENGAN FACIL ACCESO Y SEGURIDAD VIAL AL VIAJAR CON SUS PRODUCTOS BASICOS COSECHADOS EN ESTA EPOCA COMO SER CAFÉ, MAIZ Y FRIJOLES Y TAMBIEN CABE MENCIONAR QUE EN ESTA COMUNIDAD SE AN ESTADO PRESENTANDO PROBLEMAS DE INSEGURIDAD EN LA POBLACION.** Con el otro compareciente el contrato relacionado anteriormente, a fin de brindar un

No. 06



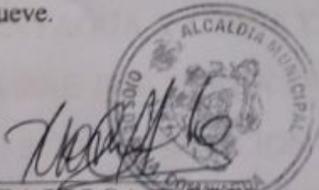
MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA
COMAYAGUA

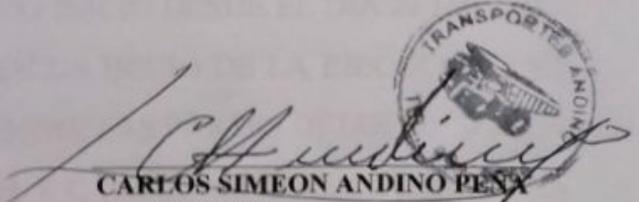
Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

servicio profesional y correcto para la **REPARACION, AMPLIACION, CONFORMACION Y CUNETEO DE CARRETERA TRAMO DE SAN RAFAEL HACIA CASCO URBANO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA., DE UNA EXTENCION DE 8.2 KILOMETROS DE CARRETERA UTILIZANDO TRACTOR "BULLDOZER" Y PATROL "MOTONIVELADORA"** **SEGUNDO:** Continúa manifestando **EL CONTRATANTE**, que en vista de dicha aprobación mediante la cual se acordó conceder el contrato de servicios anteriormente descrito a la empresa **TRANSPORTES ANDINO.,** de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan: **a) COSTO PROYECTO:** Se establece entre las partes que el costo será de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS POR KILOMETRO (Lps.45,000.00)** , para un total de **TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.369,000.00)**, por Obra ejecutada más **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps.10,000.00)** por transporte de maquinaria desde Santa Cruz de Yojoa hasta San Rafael , Ojos de Agua; para un total de **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.379,000.00)** ; **FORMA DE PAGO:** se pagara un Anticipo de **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.140,000.00)** para movilización de Maquinaria y Compra de Combustible, **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.100,000.00)** Durante la ejecución de la Obra al Caer Transferencia y los Restantes **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.139,000.00)** se pagaran para la primera Transferencia del año 2020. **TERCERO:** Queda entendido entre las partes que los equipos y entrega de suministros necesarios para el desarrollo adecuado de los servicios son gestionados únicamente por la compañía **TRANSPORTES ANDINO,** y que la Municipalidad brindará todo el apoyo necesario y correspondiente con respecto a problemas que puedan presentarse en cercos a Orillas de la Calle y así mismo para que la comunidad de San Rafael pueda dar un mantenimiento y manejo adecuado para la realización y mantenimiento del proyecto en Mención.

En fe de lo cual se suscribe el presente contrato a los 21 días del mes de Octubre del año dos Mil Diecinueve.


XIOMARA ULLOA FLORES
CONTRATANTE


CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA
CONTRATISTA



No.CRC-014-2019-B

ADDENDUM A CONTRATO No.CRC-014-2019 DE REPARACION DE CALLE
SAN RAFAEL-OJOS DE AGUA, COMAYAGUA.

CONTRATO DE REPARACION, AMPLIACION Y CUNETEO DE CALLE DE SAN RAFAEL HACIA CABECERA MUNICIPAL OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. Nosotros, **XIOMARA ULLOA FLORES**, mayor de edad, casada, ingeniero forestal, hondureña y del domicilio de OJOS DE AGUA, Departamento de Comayagua, Honduras, Centroamérica, actuando en su condición de Alcaldesa Municipal, de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, cargo para el cual fue nombrado mediante Acta, de fecha 17 de diciembre de 2017, del Tribunal Nacional de Elecciones, quien a partir de este momento se le nombrara **EL CONTRATANTE** y **CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA**, mayor de edad, Unión Libre, Comerciante, de nacionalidad hondureña, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes y actuando en su condición de Comerciante Individual y Representante Legal de la empresa de carácter Mercantil denominada: **TRANSPORTES ANDINO**, persona jurídica constituida inicialmente como Comerciante Individual, mediante instrumento público numero Cuatrocientos (400), otorgada ante los oficios del Notario público Luis Orlando Sigui , en fecha Cinco (05) de julio del dos mil Once (2011), y la cual se encuentra inscrita bajo el asiento número cuarenta y dos (42), tomo quinientos (500), del registro mercantil de San Pedro Sula, **EL CONTRATISTA**, ambos facultados suficientemente para celebrar este tipo de contratos y actos y cumplir con las obligaciones que dé él se deriven, ante lo cual celebran el presente **CONTRATO DE REPARACION, AMPLIACION Y CUNETEO DE CALLE DE SAN RAFAEL HACIA CABECERA MUNICIPAL DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.** DEBIDO A QUE EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE SE DIO INICIO A LA REPARACION DE LA CALLE POR PARTE DE **INVEST-H** DESDE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL HASTA EL CASCO URBANO DE OJOS DE AGUA, COMAYAGUA Y COMO YA SE HABIA DADO INICIO DESDE EL DIA 24 DEL MES OCTUBRE FUE EL DIA QUE SE DIO ORDEN DE INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO EN MENCIÓN Y SE ACORDO ENTRE LAS PARTES DEJAR SIN VALOR Y EFECTO EL CONTRATO No.CRC-014-2019 Y CANCELANDO AL CONTRATISTA LA CANTIDAD DE KILOMETROS EJECUTADOS DEL PROYECTO HASTA ESE DIA DONDE HACIENDE A LA CANTIDAD 2.645 KILOMETROS QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **CIENTO DIECINUEVE MIL VEINTICINCO LEMPIRAS**





MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA
COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

EXACTOS (Lps.119,025.00) Y QUE REGRESE A REPARAR CALLES INTERNAS DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL Y DE SAN RAFAEL AL CASERIO DEL SOCORRO(EL ZORRILLO) PARA UN TOTAL DE 2.611 KILOMETROS PARA UN TOTAL DE CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps.117,495.00) PARA UN TOTAL 5.256 KILOMETROS POR CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 45,000.00) POR CADA KILOMETRO PARA UN TOTAL DE DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.236,520.00). El cual se registrará de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes; **PRIMERO:** Manifiesta el **CONTRATANTE**, que actuando en su condición expresada en el preámbulo de este documento, que en Sesión de la Honorable Corporación Municipal que representa, **se le autorizo mediante Acuerdo Municipal Acta No. 19 Punto 13 Acuerdos y Resoluciones Inciso d.** donde se le autoriza para celebrar **DICHO CONTRATO DE REPARACION, AMPLIACION Y CUNETEO DE CALLES INTERNAS DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL Y CALLE QUE CONDUCE AL CASERIO DEL SOCORRO (ZORRILLO) POR MOTIVO DE ESTAR INTRANCITABLE POR LAS FUERTES LLUVIAS OCACIONADAS EN LOS ULTIMOS DIAS Y QUE PARA BENEFICIO DE LOS POBLADORES Y BELLEZA ESEENICA Y A DEMAS DE APROXIMARCE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PARA DAR ACCESIBILIDAD Y LIBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DENTRO DE LA COMUNIDAD Y EL CASERIO MENCIONADO.** Con el otro compareciente el contrato relacionado anteriormente, a fin de brindar un servicio profesional y correcto para la **REPARACION, DE LAS CALLES ANTES MENCIONADAS UTILIZANDO TRACTOR "BULLDOZER" Y PATROL "MOTONIVELADORA"** **SEGUNDO:** Continúa manifestando **EL CONTRATANTE**, que en vista de dicha aprobación mediante la cual se acordó conceder el contrato de servicios anteriormente descrito a la empresa **TRANSPORTES ANDINO.,** de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan: **a) COSTO PROYECTO:** Se establece entre las partes que el costo será de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS POR KILOMETRO (Lps.45,000.00)** , para un total de **DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.236.520)**, por Obra ejecutada más **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps.10,000.00)** por transporte de maquinaria desde Santa Cruz de Yojoa hasta San Rafael , Ojos de Agua; para un total de **DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.246,520.00);** **FORMA DE PAGO:** se Tomó como pago Anticipado la Cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.140,000.00)** tomando en cuenta **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10,000)** de esta cantidad ya cancelada eran para pago de movilización de Maquinaria se pagara al finalizar la obra la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.50,000.00)** quedando



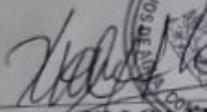
MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA
COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

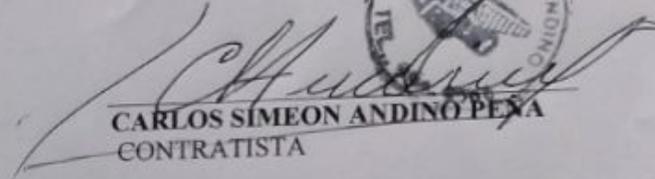
E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

pendiente de pago la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.56,520.00)** para la primera transferencia del año 2020. **TERCERO:** Queda entendido entre las partes que los equipos y entrega de suministros necesarios para el desarrollo adecuado de los servicios son gestionados únicamente por la compañía **TRANSPORTES ANDINO**, y que la Municipalidad brindará todo el apoyo necesario y correspondiente con respecto a problemas que puedan presentarse en cercos a Orillas de la Calle y así mismo para que la comunidad de San Rafael pueda dar un mantenimiento y manejo adecuado para la realización y mantenimiento del proyecto en Mención.

En fe de lo cual se suscribe el presente contrato a los 15 días del mes de Noviembre del año dos Mil Diecinueve.



XIOMARA ULLOA FLORES
CONTRATANTE



CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA
CONTRATISTA



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812 E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIAL

Yo **Xiomara Ulloa Flores** mayor de edad, casada, hondureña con identidad número [REDACTED] en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes de Honduras de me confieren y en atención a la solicitud de la comunidad de "La Candelaria", con relación a la reparación del Centro de Salud que beneficia dicha comunidad, tomo a bien esta acción. En ese sentido es necesaria la compra del material para esta obra, para tal efecto celebramos el siguiente contrato con el señor **Jaime Bueso Anariba**, mayor de edad, hondureño, con identidad No. [REDACTED] y vecino de este Municipio, con los siguientes términos:

PRIMERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, Comayagua en calidad de administradora de los bienes municipales, me comprometo a pagar al señor **Jaime Bueso Anariba**, la cantidad de **L. 14.50** por cada bloque que se le compre y sea trasladado de la comunidad de El Robledal a la comunidad de La Candelaria y Un Viaje de Arena.

SEGUNDO: **Jaime Bueso Anariba** se compromete a vender y trasladar a la comunidad de la Candelaria la cantidad de 300 bloques y Un Viaje de Arena.

TERCERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, me comprometo a pagar **L. 6,850.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO de L. 6,850.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** al trasladar los 300 bloques y un viaje de Arena.

Para el total cumplimiento de lo antes descrito firmamos en Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los 25 días del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve.

Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal

Jaime Bueso Anariba
Contratista



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, Ingeniera forestal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No [REDACTED] y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de Alcaldesa Municipal y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR y la señora María Nazareth Andino, mayor de edad, Ama de casa, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No. [REDACTED] 1 [REDACTED] y con domicilio en el Barrio Abajo, Ojos de Agua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADO TEMPORAL; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato DE TRABAJO TEMPORAL, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL EMPLEADO TEMPORAL, se obliga a prestar sus servicios a EL EMPLEADOR, para el cual deberá realizar entre otras las actividades siguientes:

- a) Limpieza del Parque Central y calles del casco urbano.
- b) Mantenimiento del Pozo El Macuelizo y Las Marías.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de un mes (1) MESES calendario, iniciando el 1 de noviembre y finalizando el 1de diciembre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO TEMPORAL, se obliga a prestar sus servicios en el casco urbano del municipio.

No.08



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO TEMPORAL, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios de EL EMPLEADO TEMPORAL, se le pagará en concepto de salario, la cantidad de seis mil lempiras exactos (L.6, 000), por mes.

CLAUSULA SEXTA: EL EMPLEADOR proporcionará durante el período de vigencia del contrato a EL EMPLEADO TEMPORAL los materiales necesarios para el desarrollo del trabajo para el cual se celebra el presente contrato de empleo temporal.

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales distintos al sueldo salario asignado, por tratarse este un empleo temporal por producto.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del EL EMPLEADO TEMPORAL, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENO: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.



Municipalidad de Ojos de Agua

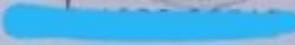
Departamento de Comayagua

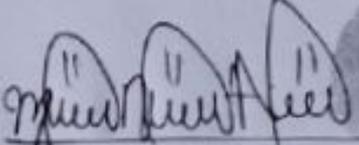
Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En consecuencia se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; a los 29 días, del mes de octubre del año 2019


Xiomara Ulloa Flores
Identidad: 
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE


María Nazareth Andino
Identidad. C 
FIRMA DEL EMPLEADO



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812 E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

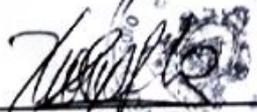
Yo **Xiomara Ulloa Flores** mayor de edad, casada, hondureña con identidad número [REDACTED] en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes de Honduras me confieren, al observar el mal estado del techo del Centro de Salud de la comunidad de La Candelaria y la necesidad de construir un baño, tomo a bien esta acción. Para la reparación del techo es necesaria la construcción de las culatas del mismo y posteriormente la construcción de un baño para dicho centro. En ese sentido es necesaria la contratación de los servicios para llevar a cabo esta obra, para tal efecto celebramos el siguiente contrato con el señor **Juan Blas Ponce Bueso**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad No. [REDACTED] y vecino de este Municipio, con los siguientes términos:

PRIMERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, Comayagua en calidad de administradora de los bienes municipales de ahora en adelante el **CONTRATANTE**, me comprometo a pagar al señor **Juan Blas Ponce Bueso**, de ahora en adelante el **CONTRATISTA**, la cantidad de **L. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos)** por realizar esta obra.

SEGUNDO: El **CONTRATISTA** se compromete a terminar la construcción de las culatas del centro de Salud y la construcción del baño en un periodo de 10 días.

TERCERO: El **CONTRATANTE** se compromete a pagar la cantidad de **L. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos)** al Señor **Juan Blas Ponce Bueso** de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de **L. 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos Lempiras Exactos)** al concluir el trabajo.

Para el total cumplimiento de lo antes descrito firmamos en Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los 30 días del mes de octubre del año Dos Mil Diecinueve.



Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal
Ojos de Agua, Comayagua

Juan Blas Ponce
Juan Blas Ponce Bueso
Contratista



CONTRATO DE EMPLEO TEMPORAL

Nosotros, **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, Ingeniera forestal, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No [REDACTED] y con domicilio en el municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, quien actúa en carácter de Alcaldesa Municipal y que en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y Al señor **Rene Ulloa Velásquez**, mayor de edad, Agricultor, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad No [REDACTED] y con domicilio en Barrio Las Marias, Ojos de Agua, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADO TEMPORAL**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato DE TRABAJO TEMPORAL, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo, que se registrá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando las funciones de Jornal, para el cual deberá de realizar las actividades de limpieza en la carretera que conduce de Ojos de Agua a La Libertad.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de 15 días calendarios, iniciando el 01 de Noviembre y finalizando el 21 de Noviembre del año 2019.

CLAUSULA TERCERA: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, se obliga a prestar sus servicios en la carretera que conduce de Ojos de Agua al municipio de La Libertad, Comayagua.

CLAUSULA CUARTA: **EL EMPLEADO TEMPORAL**, prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

CLAUSULA QUINTA: En Contraprestación a los servicios de **EL EMPLEADO TEMPORAL**, se le pagará en concepto de salario, la cantidad de Tres mil lempiras exactos (L.3,000.00), por quincena.

CLAUSULA SEXTA: **EL EMPLEADOR** proporcionará durante el periodo de vigencia del contrato a **EL EMPLEADO TEMPORAL**, la logística necesaria para el desarrollo del trabajo para el cual se celebra el presente contrato de empleo temporal.



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CLAUSULA SEPTIMA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin

responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, auxilio de cesantía y otros derechos laborales distintos al sueldo salario asignado, por tratarse este un empleo temporal por producto.

CLAUSULA OCTAVA: El incumplimiento por parte del EL EMPLEADO TEMPORAL, de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del EMPLEADOR, previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA NOVENO: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En consecuencia se firma el presente contrato, por las partes de mutuo consentimiento, en el Municipio de Ojos de Agua, Comayagua; a los 01 días, del mes de Noviembre del año 2019

Xiomara Ulloa Flores

Identidad: [REDACTED]

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE



Rene Ulloa Velásquez

Identidad: 0 [REDACTED]

FIRMA DEL TRABAJADOR



MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA
COMAYAGUA

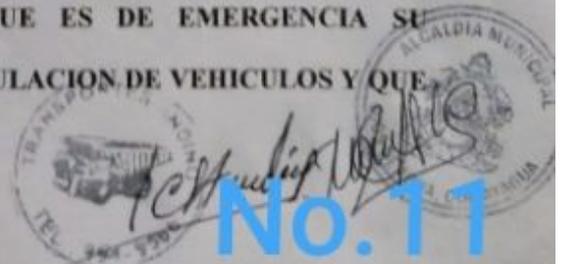
Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

No.CRC-015-2019

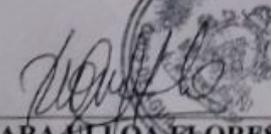
**CONTRATO DE REPARACION DE CARRETERA TRAMO DEL DESVIO
SAN RAFAEL, A LA COMUNIDAD DE AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE
OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

Nosotros, **XIOMARA ULLOA FLORES**, mayor de edad, casada, ingeniero forestal, hondureña y del domicilio de OJOS DE AGUA, Departamento de Comayagua, Honduras, Centroamérica, actuando en su condición de Alcaldesa Municipal, de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, cargo para el cual fue nombrado mediante Acta, de fecha 17 de diciembre de 2017, del Tribunal Nacional de Elecciones, quien a partir de este momento se le nombrara **EL CONTRATANTE** y **CARLOS SIMEON ANDINO PEÑA**, mayor de edad, Unión Libre, Comerciante, de nacionalidad hondureña, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes y actuando en su condición de Comerciante Individual y Representante Legal de la empresa de carácter Mercantil denominada: **TRANSPORTES ANDINO**, persona jurídica constituida inicialmente como Comerciante Individual, mediante instrumento público numero Cuatrocientos (400), otorgada ante los oficios del Notario público Luis Orlando Sigui, en fecha Cinco (05) de julio del dos mil Once (2011), y la cual se encuentra inscrita bajo el asiento número cuarenta y dos (42), tomo quinientos (500), del registro mercantil de San Pedro Sula, **EL CONTRATISTA**, ambos facultados suficientemente celebrar este tipo de contratos y actos y cumplir con las obligaciones que dé él se deriven, ante lo cual celebran el presente contrato de **REPARACION DE CARRETERA TRAMO DEL DESVIO A SAN RAFAEL, A LA COMUNIDAD DE AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**. El cual se registrá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes; **PRIMERO:** Manifiesta el **CONTRATANTE**, que actuando en su condición expresada en el preámbulo de este documento, que en Sesión de la Honorable Corporación Municipal que representa, se le autorizo mediante Acuerdo Municipal Acta No. 19 punto 13 Acuerdos y Resoluciones Inciso d donde se le autoriza para celebrar **DICHO CONTRATO QUE COMPRENDE DEL DESVIO DE SAN RAFAEL A LA COMUNIDAD DE AGUA BLANCA POR MOTIVO DE ESTAR EN MAL ESTADO DEBIDO A LAS FUERTES LLUVIAS OCACIONADAS EN LOS ULTIMOS DIAS Y QUE ES DE EMERGENCIA SU RESPECTIVA REPARACION PARA LA LIBRE CIRCULACION DE VEHICULOS Y QUE**

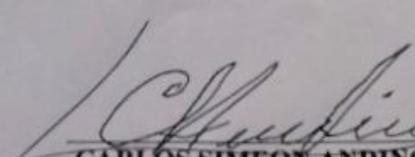


SUS POBLADORES TENGAN FACIL ACCESO AL VIAJAR CON SUS PRODUCTOS BASICOS COSECHADOS EN ESTA EPOCA COMO SER MAIZ Y FRIJOLES Y TAMBIEN CABE MENCIONAR QUE EN ESTA COMUNIDAD SE AN ESTADO PRESENTANDO PROBLEMAS DE INSEGURIDAD EN LA POBLACION. con el otro compareciente el contrato relacionado anteriormente, a fin de brindar un servicio profesional y correcto para la REPARACION, AMPLIACION, CONFORMACION Y CUNETEO DE CARRETERA TRAMO DEL DESVIO DE SAN RAFAEL, A LA COMUNIDAD DE AGUA BLANCA, MUNICIPIO DE OJOS DE AGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA., DE UNA EXTENCION DE 3 KILOMETROS DE CARRETERA INCLUYENDO CALLES INTERNAS UTILIZANDO TRACTOR "BULLDOZER" Y PATROL "MOTONIVELADORA" **SEGUNDO:** Continúa manifestando EL CONTRATANTE, que en vista de dicha aprobación mediante la cual se acordó conceder el contrato de servicios anteriormente descrito a la empresa TRANSPORTES ANDINO., de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan: a) **COSTO PROYECTO:** Se establece entre las partes que el costo será de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS POR KILOMETRO (Lps.45,000.00) , para un total de CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.135,000.00), por Obra ejecutada; **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara EL TOTAL DE LA OBRA AL CONCLUIR LA MISMA DE Lps 135,000.00 **TERCERO:** Queda entendido entre las partes que los equipos y entrega de suministros necesarios para el desarrollo adecuado de los servicios son gestionados únicamente por la compañía TRANSPORTES ANDINO, y que la Municipalidad brindará todo el apoyo necesario y correspondiente con respecto a problemas que puedan presentarse en cercos a Orillas de la Calle y así mismo para que la comunidad de Agua Blanca pueda dar un mantenimiento y manejo adecuado para la realización y mantenimiento del proyecto en Mención.

En fe de lo cual se suscribe el presente contrato a los 11 días del mes de Noviembre del año dos Mil Diecinueve.



XIOMARA ULLOA FLORES
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE



CARLOS SIMEON ANDINO PENA
CONTRATISTA



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

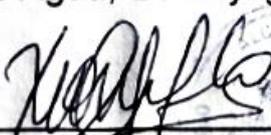
CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO.

Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad [REDACTED] actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, Ángel María Caballero Ulloa**, mayor de edad, Casado, Hondureño, con ID C [REDACTED] actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se registrá bajo los siguientes términos.

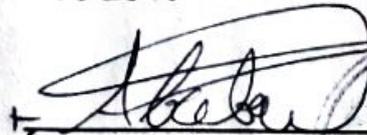
PRMIERO: El contratado se compromete a brindar sus servicios Técnicos Profesionales para la reparación y mantenimiento de equipo de oficina de esta municipalidad.

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS L. (500.00)**.

Ojos de Agua, Comayagua 15 de Noviembre de 2019



Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.



Ángel María Caballero U.
Contratado

No.12



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad [REDACTED] actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO**, Juan Miguel Games Arguijo, mayor de edad, Casado, Hondureño, con ID 0 [REDACTED] actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se registrá bajo los siguientes términos.

PRMIERO: El contratado se compromete a brindar sus servicios como transportista para trasladar los estudiantes del tercer ciclo de la Aldea La Unión hacia el Centro de Educación Básica "Perfecto H. Bobadilla" ubicado en la Aldea La Candelaria para recibir sus respectivas clases ya que se hizo acuerdo en reunión de Corporación.

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS L. (3,000.00)** cancelado al finalizar el mes.

Ojos de Agua, Comayagua 15 de Noviembre de 2019

Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.



Juan Miguel Games A.
Contratado



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad [REDACTED] actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, María de la Paz Redondo Flores**, mayor de edad, casada, Hondureña, con ID 0 [REDACTED] actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se regirá bajo los siguientes términos.

PRIMERO: El contratado se compromete a brindar sus servicios para elaboración de Desayunos, Almuerzos y cenas para curso introductorio del combatientes de incendios forestales en la Aldea San Rafael, y elaboración de tamales para siembra de árboles en San Rafael con los de Mi Ambiente.

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS L. (12,240.00)**

Ojos de Agua, Comayagua 15 de Noviembre del 2019

Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.



María de la Paz Redondo.
Contratado

No.14



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812 E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo **Xiomara Ulloa Flores** mayor de edad, casada, hondureña con identidad número C [REDACTED], en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes de Honduras me confieren y el señor **Roger Baudilio Buezo Romero**, con numero de identidad C [REDACTED] vecino de este municipio, celebramos el siguiente contrato con los términos siguientes:

PRIMERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, Comayagua en calidad de administradora de los bienes municipales de ahora en adelante el **CONTRATANTE**, me comprometo a pagar al señor **Roger Baudilio Buezo Romero**, de ahora en adelante el **CONTRATISTA**, la cantidad de **L. 4,800,00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** por la compra de 60 plantas ornamentales de Napoleon, que serán utilizadas para plantarlas a la orilla de la carretera que conduce a la zona ecoturística El Junco.

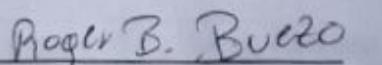
SEGUNDO: El **CONTRATISTA** se compromete a vender y acarrear las 60 plantas de Napoleon hasta la zona ecoturística El Junco.

TERCERO: El **CONTRATANTE** se compromete a pagar la cantidad de **L. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** al Señor **Roger Baudilio Buezo Romero** de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de **L. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** al realizar el traslado de las plantas.

Para el total cumplimiento de lo antes descrito firmamos en Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los 18 días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve.



Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal
Ojos de Agua, Comayagua


Roger Baudilio Buezo Romero
Contratista



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812 E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

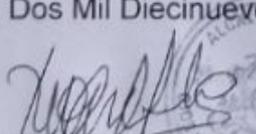
Yo **Xiomara Ulloa Flores** mayor de edad, casada, hondureña con identidad número [REDACTED] en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes de Honduras me confieren, tomo a bien la construcción de una cerca para Chaguitillos. En ese sentido es necesaria la contratación de un aserrador para el aserrío de los postes que serán utilizados en la cerca, para tal efecto celebramos el siguiente contrato con el señor **Carlos Alberto Padilla Ulloa** mayor de edad, casado, hondureño, con identidad No. 0 [REDACTED] y vecino de este Municipio, con los siguientes términos:

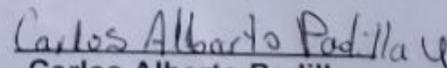
PRIMERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, Comayagua en calidad de administradora de los bienes municipales de ahora en adelante el **CONTRATANTE** me comprometo a pagar al señor **Carlos Alberto Padilla Ulloa de ahora en adelante el CONTRATISTA** la cantidad de L. 5.00 (CINCO LEMPIRAS) por pie tablar que resulten del aserrío de los postes.

SEGUNDO: EI **CONTRATISTA** se compromete a aserrar 300 postes en un periodo de 5 días calendario.

TERCERO: EI **CONTRATANTE** se compromete a pagar la cantidad de L. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS) al Señor **Carlos Alberto Padilla Ulloa** de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de L. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) al concluir el trabajo.

Para el total cumplimiento de lo antes descrito firmamos en Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los 20 días del mes de noviembre del año Dos Mil Diecinueve.


Ing. **Xiomara Ulloa Flores**
Alcaldesa Municipal


Carlos Alberto Padilla
ASERRADOR



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812 E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIAL

Yo **Xiomara Ulloa Flores** mayor de edad, casada, hondureña con identidad número [REDACTED] en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes de Honduras de me confieren y en atención a la solicitud de Delmis Suyapa Madariaga Henríquez de la comunidad de "La Pajuina", con relación a la Construcción de Casa para Familia de Extrema Pobreza, tomo a bien esta acción. En ese sentido es necesaria la compra del material para esta obra, para tal efecto celebramos el siguiente contrato con el señor **Jaime Bueso Anariba**, mayor de edad, hondureño, con identidad No. [REDACTED] y vecino de este Municipio, con los siguientes términos:

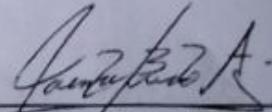
PRIMERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, Comayagua en calidad de administradora de los bienes municipales, me comprometo a pagar al señor **Jaime Bueso Anariba**, la cantidad de **L. 15.00** por cada bloque que se le compre y sea trasladado de la comunidad de El Robledal a la comunidad de La Pajuina y Cuatro Viajes de Arena.

SEGUNDO: **Jaime Bueso Anariba** se compromete a vender y trasladar a la comunidad de la Pajuina la cantidad de 800 bloques y Cuatro Viaje de Arena.

TERCERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, me comprometo a pagar **L. 25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de **L. 25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** al trasladar los 800 bloques y Cuatro viaje de Arena.

Para el total cumplimiento de lo antes descrito firmamos en Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los 21 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve.


Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal


Jaime Bueso Anariba
Contratista



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad [REDACTED] actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, Fanny Judith Vásquez Anariba**, mayor de edad soltera, Hondureña, con ID [REDACTED] actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se registrá bajo los siguientes términos.

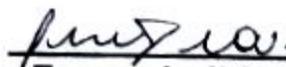
PRIMERO: El contratado se compromete a brindar sus servicios para elaboración de almuerzo para personal de la Alcaldía para celebración de despedida de practicantes y para otras visitas que realizan a la alcaldía este contrato solo tendrá la duración de un día porque no se contrata la misma persona para estos eventos.

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS L. (2,660.00)**

Ojos de Agua, Comayagua 22 de Noviembre del 2019




Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.


Fanny Judith Vásquez A.
Contratado



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

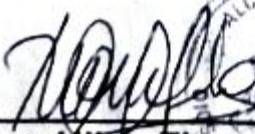
CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO

Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad C [REDACTED] actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, Ceydi Lorena Aguilar Ulloa**, mayor de edad, casada, Hondureña, con ID C [REDACTED] actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se regirá bajo los siguientes términos.

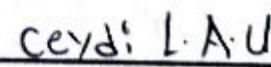
PRIMERO: El contratado se compromete a brindar sus servicios para elaboración de Almuerzos reunión de corporación que se realizó el 16 de Noviembre 2019.

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **(UN MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) L. (1,050.00)**.

Ojos de Agua, Comayagua 22 de Noviembre del 2019


Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.




Ceydi Lorena Aguilar U.
Contratado



Municipalidad de Ojos de Agua COMAYAGUA

Tel. 2717-7812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

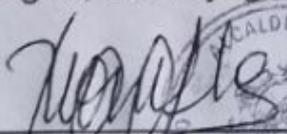
CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIO.

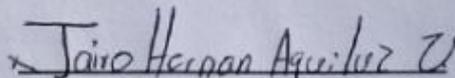
Yo Xiomara Ulloa Flores, Mayor de edad casada, con N° de identidad C [REDACTED] actuando mi carácter de Alcaldesa Municipal de este Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de aquí en adelante se denominara la **CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, Jairo Hernán Aguiluz Velásquez**, mayor de edad, Unión Libre, Hondureño, con ID C [REDACTED] actuando por sí mismo, y de aquí en adelante se denomina Contratado, convenimos celebrar el presente contrato que se regirá bajo los siguientes términos.

PRMIERO: El contratado se compromete a brindar sus servicios Técnicos Profesionales para la reparación y mantenimiento de lámparas de alumbrado público en las Aldeas San Rafael, Campo Dos, La Unión, El Robledal, Pacayal, Los Anices, Agua Blanca y el casco urbano de Ojos de Agua y realizar minuta de materiales para instalación de luz eléctrica en el Centro de Salud de Candelaria el cual dio inicio el 21 de Octubre Finalizando 15 de Noviembre este contrato solo tendrá la validez de un día ya que no se contrata la misma persona para estas actividades.

SEGUNDO: La alcaldía se compromete a pagar la cantidad de **DIECISITE MIL LEMPIRAS EXACTOS L. (17,000.00).**

Ojos de Agua, Comayagua 22 de Noviembre de 2019


Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal.


Jairo Hernán Aguiluz V.
Contratado



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812 E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIAL

Yo **Xiomara Ulloa Flores** mayor de edad, casada, hondureña con identidad número [REDACTED] en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes de Honduras de me confieren y en atención a la solicitud del Señor Jose Dolores Rodriguez de la comunidad del "El Pacayal", Para Construcción de Casa a familia de Extrema pobreza, tomo a bien esta acción. En ese sentido es necesaria la compra del material para esta obra, para tal efecto celebramos el siguiente contrato con el señor **Jaime Bueso Anariba**, mayor de edad, hondureño, con identidad No. [REDACTED] y vecino de este Municipio, con los siguientes términos:

PRIMERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, Comayagua en calidad de administradora de los bienes municipales, me comprometo a pagar al señor **Jaime Bueso Anariba**, la cantidad de **L. 14.50** por cada bloque que se le compre y sea trasladado de la comunidad de El Robledal a la comunidad de El Pacayal para esta obra.

SEGUNDO: **Jaime Bueso Anariba** se compromete a vender y trasladar a la comunidad de El PACAYAL la cantidad de 80 bloques.

TERCERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, me comprometo a pagar **L. 8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO de L. 8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** al trasladar los 600 bloques.

Para el total cumplimiento de lo antes descrito firmamos en Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los 22 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve.

Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal

Jaime Bueso Anariba
Contratista



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE ELECTRIFICACION DEL BARRIO, COLONIA BRISAS DEL PINAR.

Nosotros: **XIOMARA ULLOA FLORES**, mayor de edad, casada, hondureña con Numero de Identidad 0 [REDACTED] de Profesión Ingeniera Forestal, en su condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Ojos de Agua, Comayagua que en lo sucesivo se denominara el **CONTRATANTE** y el Señor **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE** mayor de edad, casado, Hondureño, **CONTRATISTA** con identidad Numero [REDACTED] en su condición de **CONTRATISTA** y residente del Municipio de Tegucigalpa M.D.C. quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**: Quienes después de asegurar estar en el pleno uso de los derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO: EL CONTRATANTE**: En su condición en la cual comparece manifiesta que por este acto ha convenido suscribir el presente contrato individual para la elaboración ampliación de fluido eléctrico incado y aplomado de 14 postes, suministro y flechado de 5,904 pies de cable WP # 1/0, suministro y flechado de 1,443 pies de cable ACSSR #1/0,, flechado de 3,280 pies de cable ASCR # 2, suministro e instalación de 9 lámparas de 40 watt led, Suministro e instalación de 1 transformador de 25KV/34000/240/120V, suministro e instalación de 4,000 pies cable acerado para retenida, suministro e instalación de seis aterrizajes proyectadas, instalación de 18 retenidas completas,

suministro e instalación de 17 estructuras para secundaria, suministro e instalación de 7 estructuras para primario. Este contrato incluye mano de obra y suministro de materiales, proyecto del barrio, Colonia Brisas del Pinar. **SEGUNDO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de 60 días a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **TERCERO:** La falta de cumplimiento de las estipulaciones antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, el incumplimiento por parte del contratado por cada día que se exceda se cobrará una multa de L. 500 diarios.

El incumplimiento por parte del contratante en los pagos dará lugar al cobro por parte del contratado de un 5% mensual sobre el valor adeudado. **CUARTO:** formas de pago, se pagará el 40% para iniciar el Proyecto, el 30% una vez terminado el Proyecto y el restante 30% al Re seccionar el proyecto a la ENEE y los pagos serán de acuerdo a transferencias no a fechas fijadas. **QUINTO:** El monto del presente contrato es por la cantidad de L. 470,000.00 (cuatrocientos setenta mil Lps. exactos) esto incluye mano de obra y suministro de materiales. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los veinte y dos días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.



Xiomara Ulloa Flores

Alcalde Municipal



Santos Nahún Rodríguez

Contratista



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 2717-7812 E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE MATERIAL

Yo **Xiomara Ulloa Flores** mayor de edad, casada, hondureña con identidad número C [REDACTED] en mi condición de Alcaldesa Municipal del municipio de Ojos de Agua, en el departamento de Comayagua, en uso de las facultades que la ley de municipalidades y demás leyes vigentes de Honduras de me confieren y en atención a la solicitud de la comunidad de "El Jagual No. 2", con relación a la reparación de la cerca de la escuela y la construcción de un muro en uno de sus lados que beneficia dicha comunidad, tomo a bien esta acción. En ese sentido es necesaria la compra del material para esta obra, para tal efecto celebramos el siguiente contrato con el señor **Jaime Bueso Anariba**, mayor de edad, hondureño, con identidad No. C [REDACTED] y vecino de este Municipio, con los siguientes términos:

PRIMERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, Comayagua en calidad de administradora de los bienes municipales, me comprometo a pagar al señor **Jaime Bueso Anariba**, la cantidad de **L. 14.50** por cada bloque que se le compre y sea trasladado de la comunidad de El Robledal a la comunidad de El Jagual #2 para esta obra.

SEGUNDO: **Jaime Bueso Anariba** se compromete a vender y trasladar a la comunidad de El Jagual #2 la cantidad de 270 bloques.

TERCERO: Yo **Xiomara Ulloa Flores** Alcaldesa Municipal de Ojos de Agua, me comprometo a pagar **L. 3,915.00 (TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS)**, de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de **L. 3,915.00 (TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS)** al trasladar los 270 bloques.

Para el total cumplimiento de lo antes descrito firmamos en Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los 22 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve.

Ing. Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal

Jaime Bueso Anariba
Contratista